PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN ABREVIADA Y/O INVITACION PRIVADA
NUMERO 08 DE 2026

OBJETO DEL PROCESO:

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 053 DE 2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA Y EMPOLERIDA E.S.P.

LÉRIDA TOLIMA
FEBRERO 2026

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

CONTENIDO

- **SECCIÓN 1:** INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES
- **SECCIÓN 2:** DEFINICIONES
- **SECCIÓN 3:** DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
- **SECCIÓN 4:** PERSONAL, HERRAMIENTA Y/O EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO
- **SECCIÓN 5:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- **SECCIÓN 6:** REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES
- **SECCIÓN 7:** REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- **SECCIÓN 8:** CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS
- **SECCIÓN 9:** PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- **SECCIÓN 10:** RIESGOS.
- **SECCIÓN 11:** GARANTÍAS EXIGIDAS
- **SECCIÓN 12:** INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN
- **SECCIÓN 13:** CRONOGRAMA
- **SECCIÓN 14:** FACTORES DE DESEMPATE
- **SECCIÓN 15:** ANEXOS

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

SECCIÓN 1.

INTRODUCCIÓN

EMPOLERIDA E.S.P., en cumplimiento de sus funciones misionales y en el marco de la normatividad vigente aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios regidas por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 16 DE JULIO DEL 2025 EL MANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE EMPOLERIDA E.S.P**, y demás normas concordantes, adelanta el presente proceso de selección con el fin de contratar el **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 053 DE 2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA Y EMPOLERIDA E.S.P.**

La presente actuación contractual se regirá por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, observando además las directrices internas contenidas en el Acuerdo No. 007 del 16 de julio del 2005 y en las políticas de planeación, gestión y control de EMPOLERIDA E.S.P.

Este pliego de condiciones simplificado establece las reglas objetivas y claras para adelantar el proceso de selección y suscribir el contrato correspondiente, incluyendo los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas, así como los criterios de evaluación aplicables a las propuestas.

ASPECTOS GENERALES

Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO TRECE: TITULO IX - DISPOSICIONES FINALES del EL MANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE EMPOLERIDA E.S.P en el **CONTROL CIUDADANO:** estable que sin importar la modalidad de Selección, el objeto y el valor de la compra y/o contratación en todas las actuaciones de los procesos de compra y contractuales se garantizará la participación de las veedurías ciudadanas constituidas especialmente para el control de la empresa y la participación ciudadana en los términos establecidos en la Constitución y la Ley. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

Compromiso anticorrupción Anexo 2

EMPOLERIDA E.S.P en su manual de compras y adquisición de bienes, contratación, supervisión e interventoría de obras y/o servicios de EMPOLERIDA E.S.P Articulo 5 título disposiciones generales en el acápite de principios rectores y orientadores de la contratación de la empresa contempla: la responsabilidad, transparencia y la legalidad como principios orientadores de la contratación, asimismo, dentro del régimen inhabilidades e incompatibilidades debe tenerse en cuenta las normas relativas al compromiso de anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo 2,** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto al compromiso de EMPOLERIDA E.S.P

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico o físico en las instalaciones de la Empresa. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas y radicadas en la empresa serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y extranjera, presentarse junto con su original otorgado en lengua.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Proceso Competitivo que se adelanta en la presente selección abreviada y/o invitación privada

ENTIDAD CONTRATANTE	EMPOLERIDA E.S.P
OBJETO DEL PROCESO	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 053 DE 2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA Y EMPOLERIDA E.S.P.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DIRECTOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN OPERACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

MODALIDAD DE SELECCIÓN TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	COMPRA A TRAVÉS DE PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.
	SELECCIÓN ABREVIADA Y/O INVITACIÓN PRIVADA
CUANTÍA QUE APLICA	SEGUNDA CUANTÍA - DESDE 1 SMLMV A 1000 SMLMV, AL MOMENTO DE ORDENARSE LA APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL. APLICA PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA Y/O INVITACIÓN PRIVADA Y LAS CAUSALES TAXATIVAS DE CONTRATACION DE LA MISMA.
UNSPSC	**311628:** Ferretería en general **401417:** Materiales de ferretería y accesorios **301018:** Conductos **401715:** Tubos y tuberías comerciales **39121300:** Cajas y gabinetes eléctricos, accesorios y conexiones. **39121000:** Cables y conductores eléctricos (incluye alambres, cables de potencia y control). **39121600:** Accesorios de iluminación (bombillas, lámparas, tubos).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLÓNES DE PESOS ($263.000.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

SECCIÓN 2 - DEFINICIONES

Selección Abreviada: Modalidad de contratación que se utiliza para procesos cuyo valor no supera ciertos montos establecidos por la normativa interna, permitiendo un procedimiento más ágil y simplificado.

Cuantía: Monto total del contrato, es decir, el valor económico que se va a contratar y que determina la modalidad de selección y los requisitos aplicables.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Capacidad Jurídica: Atributo que debe tener el proponente para poder celebrar contratos, es decir, que esté en pleno ejercicio de sus derechos y que no tenga inhabilidades legales.
Proponente: Persona natural o jurídica que presenta una oferta en el proceso de selección con el fin de celebrar el contrato.

Contrato de Obra / Suministro / Servicios: Documento legal que formaliza el acuerdo entre EMPOLERIDA E.S.P. y el contratista, estableciendo derechos, obligaciones y condiciones.

Adición Contractual: Modificación al contrato inicial que se realiza para aumentar su valor, entre otras condiciones.

Prorroga: Ampliación del plazo originalmente establecido en un contrato o acuerdo, permitiendo la continuación de su vigencia por un período adicional. No implica una modificación en las condiciones o estructura del contrato original, sino únicamente una extensión del tiempo.

Caducidad: Situación que se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales en forma grave, dando lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para la entidad.

Declaración desierta: la situación en la que un concurso, proceso de selección, o incluso un recurso, es declarado nulo o sin efecto porque no se han cumplido los requisitos necesarios o no se ha presentado ningún participante, o ninguno cumple con las condiciones establecidas.

Inhabilidad: Condición que impide a una persona o empresa participar en procesos de contratación, generalmente por haber incurrido en faltas legales o administrativas.

Proponente Habilitado: Persona natural o jurídica que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el proceso de selección.

Contratista: Persona natural o jurídica que celebra el contrato con una entidad para la ejecución del objeto contractual.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Valor Referencia: Monto estimado por la entidad para el contrato, que sirve como parámetro para las ofertas.

Propuesta: Documento formal en el que el proponente presenta su oferta técnica, económica y jurídica, cumpliendo con los requisitos del pliego.
Pliego de Condiciones: Conjunto de documentos que establecen las normas, condiciones y requisitos que deben cumplir los proponentes en un proceso de selección.

Adjudicación: Acto administrativo mediante el cual la entidad selecciona

Propuesta Económica: Parte de la propuesta que incluye el valor que el proponente se compromete a cobrar por la ejecución del objeto contractual.

Propuesta Técnica: Parte de la propuesta que detalla la metodología, experiencia, recursos y demás aspectos técnicos que garantizan el cumplimiento del objeto del contrato.

Plazo de Ejecución: Periodo de tiempo durante el cual el contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato.

Oferta No Apta: Propuesta que, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, no puede ser tenida en cuenta para la evaluación.

comité evaluador: es un grupo de personas designadas para analizar y valorar propuestas, ofertas o candidaturas en un proceso de selección o contratación. Su función principal es garantizar un proceso justo, transparente y objetivo, analizando las propuestas según criterios predefinidos y emitiendo un informe de evaluación que sirve de base para la toma de decisiones.

Anexo Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Día(s) Calendario Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es) Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es) Se entenderán según el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso Son:

(a) los estudios previos y justificación técnica de la modalidad.
(b) pliego de condiciones.
(c) invitación.
(d) evaluación de ofertas para su selección.
(e) legalización del contrato y otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Etapas del Contrato Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Riesgo Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

SECCIÓN 3 - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Según el artículo 365 de la constitución política Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que, según los artículos los artículos 2, 3 y 4 del decreto 2424 de 2006 describen los siguiente:

Artículo 2°. *Definición Servicio de Alumbrado Público.* Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.

Parágrafo. La iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos residenciales, comerciales o mixtos, sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado público y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal. También se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no estén a cargo del municipio o Distrito.

Artículo 3°. *Sistema de Alumbrado Público.* Comprende el conjunto de luminarias, redes, transformadores de uso exclusivo y en general, todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público, que no formen parte del sistema de distribución.

Artículo 4°. *Prestación del Servicio.* Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público. El municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

Ahora bien, La junta directiva de la empresa de servicios públicos domiciliarios EMPOLERIDA E.S.P mediante acuerdo N° 005 del 29 de mayo de 2025 por medio del cual se autoriza la prestación, operación y administración de otros servicios públicos y se establecen funciones adicionales para la dependencia AAA y proyectos especiales Lérida "EMPOLERIDA E.S.P"

"Articulo 1. autoriza la prestación, operación y administración de los siguientes servicios públicos y actividades principales, secundarias, complementarías, inherentes, sustanciales, consustánciales y conexas a los mismos;

- ***(...)***

- ***Se autoriza la prestación, operación, modernización, reposición y expansión, administración integral del servicio de alumbrado público, alumbrado navideño y ornamental y la prestación de servicios de optimización del sistema de iluminación y recursos energéticos, operar***

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

el servicio de ornato eléctrico; servició de atención a movilidad eléctrica; ejecución, explotación, administración, operación, comercialización e inversión en proyectos de generación de todo tipo de energías. "

Que el municipio en su deber de garantizar la continua prestación del servicio de alumbrado público y en atención a las diferentes solicitudes verbales por parte de la comunidad, concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato interadministrativo para Ejecutar en forma eficiente, oportuna y con calidad las actividades contempladas para la prestación del sistema de alumbrado público a través de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LERIDA "EMPOLERIDA E.S.P"**, al ser una institución pública que brinda los servicios de "***prestación, operación, modernización, reposición y expansión, administración integral del servicio de alumbrado público, alumbrado navideño y ornamental y la prestación de servicios de optimización del sistema de iluminación y recursos energéticos***", por ende se encuentra en capacidad de realizar las actividades.

EMPOLERIDA E.S.P. requiere el suministro de materiales eléctricos necesarios para la ejecución, operación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público del municipio. Dichos materiales constituyen un insumo esencial dentro de los procesos misionales de la entidad, toda vez que permiten garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público, en cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia, calidad y seguridad.

En este sentido, se evidencia la necesidad de adelantar la adquisición de elementos eléctricos tales como luminarias, conductores, equipos de protección, dispositivos de control y demás componentes asociados, los cuales resultan indispensables para atender oportunamente las labores de reposición, modernización, ampliación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica existente.

La falta de estos materiales podría generar interrupciones en la prestación del servicio, aumento en los tiempos de atención de fallas, afectación a la seguridad vial y ciudadana, así como el deterioro progresivo de la infraestructura de alumbrado público. Por lo anterior, la adquisición oportuna de dichos elementos permitirá garantizar un suministro confiable de energía, optimizar la operatividad de los servicios públicos y asegurar el cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al sector eléctrico.
Los artículos 30, 31, 32 y 35 de la ley 142 de 1994, establecer un régimen de derecho privado para regular lo relativo al tema mencionado, no toca las competencias y

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo respectivo a los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

De esta manera las actuaciones y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y de sus empleados deben someterse a los principios estipulados en el título preliminar de la ley 142 de 1994, teniendo en cuenta que la empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc., establecidos en el título preliminar de la ley 142 de 1994, el cual es concordante con el art. 13 de la constitución política.

Que lo anterior quiere decir que estos materiales eléctricos, son vitales en el servicio de alumbrado público que ha de ser servida al Municipio, y que bajo ninguna circunstancia puede faltar ni estar ausente.

OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 053 DE 2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA Y EMPOLERIDA E.S.P.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Estudio previo y en los documentos correspondientes a los documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones e invitación. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Acorde a las cantidades establecidas y al valor de los materiales eléctricos, para la ejecución del proyecto se asignó un presupuesto de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($263.000.000) M/CTE, suma de dinero que se encuentra amparada bajo el rubro 245020605 Contrato Interadministrativo 053 (AOM-AP) y CDP 67 del 04 de febrero del 2026 mostrados a continuación:

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

No. de CDP Y FECHA	RUBRO	IMPUTACIÓN DE PRESUPUESTO	VALOR
67 del 04 de febrero del 2026	**245020605**	**Contrato Interadministrativo 053 (AOM-AP)**	**$263.000.000**
		TOTAL	**$263.000.000**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 67 del 04 de febrero del 2026.

FORMA DE PAGO: EMPOLERIDA E.S.P pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

El Contratante, pagará al Contratista de acuerdo a la factura presentada por el concepto objeto de la presente contratación, previa remisión de orden de pedido, el valor de dicha factura será cancelado en dos pagos iguales equivalentes cada uno al 50% del valor de la misma, el primero de manera anticipada con radicación o generación de la factura y la aprobación de la orden de pedido por parte del supervisor, el segundo pago de acuerdo con los soportes de entrega correspondientes el ingreso a almacén y certificación suscrita y aprobada por el supervisor, acompañada de las facturas aprobadas y certificadas por el área financiera y contable de Lérida EMPOLÉRIDA E.S.P de esta manera, hasta completar el 100% del valor del contrato.

Para efectuar los pagos, el Contratista debe presentar adema de lo anterior, lo siguiente: planilla de pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás impuestos cuando ello hubiere lugar. Acreditar el pago de las contribuciones y/o impuestos de que de tratan los Acuerdos Municipales de Lérida Tolima No. 09 de 2009 y No. 02 de 2012; y demás impuestos, cuando a ello hubiere lugar.

- LIQUIDACION PRO CULTURA:
TARIFA: 2.0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA AHORROS 14014981-6 – PROCULTURA MUNICIPIO LÉRIDA.

- LIQUIDACIÓN PRO ADULTO MAYOR:
TARIFA: 4% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA AHORROS 14018598-4 – PROANCIANO MUNICIPIO LÉRIDA.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

- LIQUIDACION TASA PRO DEPORTE Y RECREACION TARIFA: 2.5 % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140255779 LÉRIDA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION del Banco de Bogotá.

- LIQUIDACION TASA PRO JUSTICIA FAMILIAR
TARIFA: 2.0 % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140291246 LÉRIDA TASA JUSTICIA FAMILIAR del Banco de Bogotá

El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Según lo establecido en los estudios previos El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Lérida, ubicado en el Departamento del Tolima.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

EMPOLERIDA es una Empresa de servicios Públicos, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa se rige por el derecho privado, las disposiciones contenidas en el código civil y código de comercio, ley 142 de 1994, ley 489 de 1998, ley 689 de 2001, y sus decretos reglamentarios.

De conformidad a lo previsto por el Acuerdo de Junta Directiva Nº 007 del 16 de julio del 2025 el Manual de Compras y Adquisición de Bienes, Contratación, Supervisión e Interventoría de Obras y/o Servicios de EMPOLERIDA E.S.P., la modalidad de selección a aplicar es la SELECCIÓN ABREVIADA Y/O INVITACIÓN PRIVADA, establecido en el ARTICULO OCHO. – TITULO IV – PROCESOS DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS, el cual preceptúa:

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: EMPOLERIDA E.S.P – podrá celebrar contratos a través de las siguientes modalidades, conforme a lo previsto en la Ley 142 de 1994, la Ley

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

489 de 1998, la Ley 689 de 2001, el derecho privado, el código civil y de comercio, sus decretos reglamentarios, y las disposiciones internas del presente manual:

SELECCIÓN ABREVIADA Y/O INVITACIÓN PRIVADA: procedimiento de contratación simplificado para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, procesos declarados desiertos, o contratos de mínima cuantía. Su finalidad es optimizar los tiempos del proceso manteniendo los principios de transparencia y selección objetiva. Aplica para la segunda cuantía esta modalidad de contratación.

PARAGRAFO: se deberá por parte de la entidad, garantizar la invitación de mínimo dos oferentes del listado de proveedores registrados en el banco de proveedores, los cuales aceptarán la presentación de oferta, así mismo, los oferentes invitados podrán asociarse con un tercero no invitado para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, asimismo, podrán asociarse entre sí los oferentes invitados, las formas de asoció habilitadas son: consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad, futura, etc.

Se acudirá a la modalidad de selección abreviada para la contratación de obras y/o cuyo valor se encuentre clasificado en la SEGUNDA CUANTÍA de contratación. Así mismo será causal de aplicación de la modalidad de contratación de selección abreviada y/o Invitación privada, la declaratoria de desierta de un proceso de contratación de la modalidad de licitación y/o invitación pública.

La entidad deberá fijar en el pliego de condiciones simplificado el cronograma del proceso el cual en todo caso no deberá superar un plazo máximo de 15 días Hábiles y un plazo mínimo de 5 días hábiles, para la fijación de este plazo la entidad tendrá en cuenta la complejidad del proceso y las particularidades de la necesidad a satisfacer.

PARÁGRAFO: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

CLASIFICACIÓN UNSPSC El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como:

311628: Ferretería en general

401417: Materiales de ferretería y accesorios

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

301018: Conductos

401715: Tubos y tuberías comerciales

39121300: Cajas y gabinetes eléctricos, accesorios y conexiones.

39121000: Cables y conductores eléctricos (incluye alambres, cables de potencia y control).

39121600: Accesorios de iluminación (bombillas, lámparas, tubos).

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente objeto contractual está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra debidamente publicado en la página del SECOP II, el cual puede ser consultado por cualquier interesado a través de estos medios.

CAUSALES DE RECHAZO: En adición a otras causas previstas por la ley, la empresa **EMPOLERIDA E.S.P**, rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por la entidad, o aun habiéndolos presentado no cumplen con los requerimientos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.
- En el evento en que la entidad contratante verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
- Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
- Cuando en cualquier estado del proceso de selección, el contratante evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene información engañosa. El contratante dará traslado a la autoridad respectiva.
- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado y los valores unitarios que sirvieron de soporte para establecer el presupuesto del proceso.
- Cuando no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la selección, necesarios para la comparación de las propuestas.
- Cuando no cumpla la capacidad jurídica, financiera, operativa, organizacional y de experiencia en el proceso.
- Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo (hasta el término de traslado del informe de evaluación Plazo para presentar observaciones a la evaluación – Fecha límite para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: EMPOLERIDA E.S.P, podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación privada.
- Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación como lo manifiesta el ARTICULO OCHO: TITULO IV – PROCESOS DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS en MODALIDADES DE CONTRATACIÓN – el proceso pasaría a una **CONTRATACIÓN DIRECTA**, como lo especifica EL MANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE EMPOLERIDA E.S.P.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EMPOLERIDA E.S.P. por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación. Para la aplicación de las multas, por medio de Resolución se impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

LEGALIZACIÓN: Se deberá realizar el pago de las estampillas según el Acuerdo Municipal de Lérida Tolima No. 033 de 2024.

- **LIQUIDACION PRO CULTURA:**
  TARIFA: 2.0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
  CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA AHORROS 14014981-6 – PROCULTURA MUNICIPIO LÉRIDA.

- **LIQUIDACIÓN PRO ADULTO MAYOR:**
  TARIFA: 4% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
  CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA AHORROS 14018598-4 – PROANCIANO MUNICIPIO LÉRIDA.

- **LIQUIDACION TASA PRO DEPORTE Y RECREACION TARIFA: 2.5** % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
  CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140255779 LÉRIDA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION del Banco de Bogotá.

- **LIQUIDACION TASA PRO JUSTICIA FAMILIAR**
  TARIFA: 2.0 % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
  CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140291246 LÉRIDA TASA JUSTICIA FAMILIAR del Banco de Bogotá

PARAGRAFO 1: El valor de los "Acuerdos Municipales de Lérida Tolima No.033 del 12 de diciembre de 2024" serán descontados en el primer pago de la factura previa autorización del contratista.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTOS REQUERIDOS: Al proponente a quien se le adjudique un contrato, previo los procedimientos legales, contará con un plazo máximo de dos (2) días, para legalizarlo. El contrato que resulte de la presente contratación se perfeccionará cuando se suscriba por las partes. Posterior a ello, el contratista deberá allegar los siguientes documentos para su perfeccionamiento:

- Garantías exigidas
- Comprobante de pago de estampillas
- Demás documentos que se requirieron en la invitación.

SECCION 4. PERSONAL, HERRAMIENTA Y/O EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO

dada la naturaleza del objeto contractual no se presenta la exigencia de equipo de trabajo para el presente proceso de contratación.

SECCIÓN 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir con el objeto contratado y lo previsto en las obligaciones específicas y en la propuesta presentada.
3) Colocar al servicio del Contratante toda su capacidad de operación, para el suministro adecuado de los elementos que se referirán en las obligaciones específicas.
4) El contratista debe ceñirse a las normas y especificaciones técnicas y presupuestos suministrados por el Contratante.
5) Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los hechos, documentos físicos, Informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato, esta es propiedad de EMPOLÉRIDA E.S.P y en especial sobre aquella que sea de reserva legal.
6) Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012,

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren; durante la vigencia del presente contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

7) Garantizar la calidad de los suministros y bienes contratados y responder por ello.

8) Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
9) Acatar las directrices y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le Imparta el supervisor(a).
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Contrato.
11) No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la empresa EMPOLÉRIDA E.S.P.
12) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13) Suscribir las actas a que haya lugar
14) Observar completa armonía y comprensión con el contratante y su equipo de trabajo, en la ejecución de sus actividades.
15) Las demás que se deriven del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar a la Empresa de Servicios Públicos de Lérida los elementos objeto del contrato en estándares de calidad excelentes.
2. El contratista, al momento de presentar las facturas, deberá incorporar la cantidad de elementos suministrados y la descripción.
3. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

4. Suministrar los materiales según necesidad, cantidad y orden de pedido requerida por la entidad contratante, conforme a los precios unitarios establecidos para cada ítem.
5. El suministro de materiales eléctricos y cantidades a solicitud de la entidad contratante deberá estar aprobada por el Gerente y el director técnico Operativo de Planeación y Proyectos Especiales de EMPOLERIDA E.S.P., y el contratista deberá elevar acta de entrega y recibo suscrito por el supervisor del contrato cada vez que se realice entrega de elementos en virtud del presente contrato.
6. El contratista deberá entregar a EMPOLERIDA E.S.P, la cantidad de elementos señalados cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas, también el contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte y todos sus componentes. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, tendrá las siguientes obligaciones:

1) Facilitar al contratista las condiciones, información y demás elementos necesarios de los cuales disponga para el desarrollo del objeto contractual.
2) Controlar la calidad de los suministros contratados y el cumplimiento.
3) Solicitar los informes necesarios al contratista y supervisor, que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Revisar, rechazar o solicitar correcciones, garantías o intervenciones sobre lo suministrado por el Contratista.
5) Realizar los pagos al contratista de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava.
6) Hacer uso de las acciones legales pertinentes en caso de incumplimientos totales o parciales a cargo del Contratista.
7) Una vez concluido el presente contrato, el contratante se obliga a expedir certificación en que consten el tiempo de servicio, la índole de las actividades ejecutadas y el valor devengado.

SECCIÓN 6 - REQUISITOS HABILITANTES

las condiciones que deben cumplir los proponentes para ser considerados aptos para participar en un proceso de selección y, potencialmente, ser adjudicatarios de un

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

contrato. Estos requisitos no otorgan puntaje, sino que sirven como un filtro para verificar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

6.1 Jurídicos

6.1.1 Capacidad Jurídica

De conformidad con el Manual Contratación de EMPOLERIDA E.S.P. podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, quienes deberán demostrar, su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar, y acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales el objeto social y/o comercial de cada una de las personas que lo integran deberá tener relación y/o afinidad y/o compatibilidad con el objeto del proceso.

En el caso de proponente plurales cada uno de los miembros deberá acreditar el requisito de capacidad jurídica.

6.1.1.1 Persona Jurídica – Certificado Existencia y Representación Legal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde acredite que su objeto social es acorde con el objeto del contrato a celebrar. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha límite de entrega de la propuesta.
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización.
La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.
Para el caso de consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Cada miembro del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá acreditar que su objeto social y/o comercial, comprende y/o tiene relación y/o afinidad y/o compatibilidad total y/o parcial con el objeto del presente proceso de selección, a criterio de la entidad contratante.
Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.
Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA 1: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez y si supera los 30 días de vigencia, deberá ser actualizado por el oferente previo a la suscripción del contrato.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana aplicable y para este caso se aceptara la homologación de los dispuesto en el tema en especial la ley 80 de 1993.

6.1.1.2 Personas Naturales.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

En el caso de proponentes personas naturales, deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación del documento de identidad y así mismo adjuntará certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio cuya actividad económica guarte alguna relación con el objeto del proceso se requiere celebrar, solo si la actividad comercial aplica y la legislación así lo determina y/o exige.

6.1.1.3 Consorcio o Unión Temporal (Anexo 3 Según Corresponda).

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme, para lo cual se homologa lo determinado y/o señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión temporal.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de este proceso, y/o en sus diferentes ítems, es de aclarar que este requisito se cumplirá con el cumplimiento de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

1. *Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

2. *Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de referencia.*

3. *Tener una duración social no inferior a la del plazo del contrato (duración) y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.*

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

4. *El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.*

5. *La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.*

6. *En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.*

7. *Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de EMPOLERIDA ESP. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.*

8. *El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.*

9. *Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al cinco (5%) en la propuesta conjunta, en todo caso el proponente que acredite la experiencia deberá tener una participación mínima del 20%.*

10. *Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley y el derecho privado, además se homologa para el presente proceso lo considerado por la ley 80 de 1993 para los Consorcios.*

6.1.1.4 Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con EMPOLERIDA E.S.P., quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad homologaras de lo descrito en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011,

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

en la Constitución Política de Colombia y en los estatutos de EMPOLERIDA E.S.P, además de las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en el presente pliego y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y EMPOLERIDA E.S.P ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

6.1.1.5 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 2):

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los términos de referencia y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el formato No. 1 de la presente convocatoria privada y el original deberá estar debidamente firmado por la proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. (ANEXO 2)

6.1.1.6. No encontrarse en proceso de concordato o liquidación.

Para la verificación de este requisito el Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación. Este requisito aplica en su integridad para cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal.

6.1.1.7 Registro Único de Proponentes RUP.

El interesado en presentar propuesta para el presente proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la cámara de comercio. Para las personas extranjeras sin domicilio en el país, y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán adjuntar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

del país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia.

El presente requisito de acreditar estar inscrito en el RUP aplica si y solo si el valor o cuantía del presente proceso de contratación supera los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V sin importar su naturaleza y modalidad.

En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar este requisito, siendo este quien debe tener la obligación de acreditar la experiencia exigida en el proceso de contratación.

Nota: El RUP deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.1.1.8. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Anexo 4).

El proponente deberá acreditar que, a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1607 de 2012, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato No. 4 aquí establecido, según sea el caso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. En caso de presentar acuerdo de

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

6.1.1.9. Multas y Declaratorias de Incumplimiento Contractual (RUP).

Multas, sanciones y efectividad de garantías: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, de igual manera se verificará en el RUP.

6.1.1.10. Compromiso Anticorrupción (Anexo 2).

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato No. 2 de los presentes términos de referencia. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en estos términos y el formato, presentándolo con su propuesta.

6.1.1.11 Otros documentos anexos a la propuesta

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA formato establecido por el Departamento Administrativo de la función pública, según aplique persona natural o jurídica.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos y los representantes legales.

LIBRETA MILITAR En el evento de aplicar.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por página web de la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL: Los Proponentes deben aportar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en el cual se verificará que no tenga ningún comparendo pendiente por pagar.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES: expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes correspondientes a incumplimiento de las obligaciones por títulos alimentarios.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT, actualizado al menos dentro de los últimos 12 meses anteriores a la fecha cierre del proceso expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, si no cuenta con la antigüedad, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura del año anterior a la fecha de cierre del proceso consignada y en firme en el Registro único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

La EMPOLERIDA E.S.P advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

• Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

• Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas." La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

La Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

Patrimonio: Mayor o igual al valor del presupuesto oficial

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Índice de Liquidez: Mayor o igual 1.0
Índice de endeudamiento. Menor o igual al 0,50
Razón de Cobertura de Interés: Mayor o Igual a 1

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

NOTA 2: En caso que el oferente para el cálculo del indicador Cobertura de Intereses su denominador sea cero (0) y su resultado "Indeterminado" por consiguiente su propuesta será habilitada.

Capacidad Organizacional:
Para determinar el porcentaje de cada uno de los indicadores, EMPOLERIDA E.S.P realizó un estudio mediante el cual determinó el promedio de la capacidad financiera y organizacional, tomando como referencias procesos similares con varias entidades del estado al que actualmente adelanta, a continuación, se presenta la tabla con cada uno de los indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o Igual a 0.30 0 30%.
Rentabilidad del Activo: Mayor o Igual a 0.30 o al 30 %.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se verificará o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Mediante la obtención de los indicadores financieros y económicos; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

6.3 EXPERIENCIA ANEXO 5

EXPERIENCIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

EXPERIENCIA GENERAL

Además de que el proponente debe acreditar su ejercicio de actividades comerciales referentes y/o relacionadas con el objeto del contrato, también deberá acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y Máximo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales de ferretería y cuyo valor sumado en SMMLV sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso contractual, para lo cual deberá adjuntar copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación, así mismo deberá estar registrado, inscrito y en firme en el RUP (según el valor registrado en el RUP).

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA EN EL RUP.

A. El proponente podrá acreditar la experiencia especifica con mínimo UN (1) y máximo Dos (02) contratos, inscritos en el RUP cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente contrato y/o su alcance se relacione con el suministro de materiales eléctricos y/o iluminación equivalente al 70% del valor del presente contrato, y debe estar inscrito en el RUP en al menos 4 de los siguientes códigos UNSPSC y los cuáles serán evaluados e la siguiente manera:

No. DE CONTRATOS (Máximo)	CÓDIGO	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR, TENIENDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

		OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)
DOS (2)	**311628:** Ferretería en general **401417:** Materiales de ferretería y accesorios **301018:** Conductos **401715:** Tubos y tuberías comerciales **39121300:** Cajas y gabinetes eléctricos, accesorios y conexiones. **39121000:** Cables y conductores eléctricos (incluye alambres, cables de potencia y control). **39121600:** Accesorios de iluminación (bombillas, lámparas, tubos).	Mayor o igual al 70% del valor del proceso contractual expresado en SMMLV (según el valor registrado RUP).

El valor de la experiencia mínima en SMLMV de los contratos, podrá acreditarse en único contrato o máximo con la sumatoria de 2 contratos.

El objeto del contrato deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso, así mismo las actividades y/o ítems del contrato deberá tener relación y/o afinidad y/o coincidencia con al menos el 50% de los ítems o actividades requeridas en el anexo técnico del proceso de contratación (anexo 6). para lo cual deberá adjuntar copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación, así mismo deberá estar registrado, inscrito y en firme en el RUP (si aplica la presentación del mismo según la cuantía del proceso).

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

SECCIÓN 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 6

En atención a que el presente proceso competitivo tiene como objeto el suministro a monto agotable de materiales eléctricos requeridos para la gestión integral a cargo de EMPOLERIDA E.S.P, lo proponente deban presente propuesta económica, determinado el valor unitario para cada uno de los ítems que adelante se relacionan, los cuales en ningún momento podrá superar el valor unitario establecido por la entidad en el análisis del sector.

SECCIÓN 8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos serán evaluados por EMPOLERIDA ESP así:

Puntaje para Criterios de Evaluación.

Criterio	Puntaje
a. Factor Experiencia Adicional	**60**
b. Factor Económico	**30**
c. Industria Nacional	**5**
d. Valor agregado	**5**
Total	**100**

a. Experiencia adicional 60 Puntos

El proponente que acredite experiencia adicional de acuerdo con la siguiente tabla se le asignara puntaje así:

Criterio			Puntaje
Factor Experiencia Adicional			**60 puntos**
FACTOR	**PUNTAJE**	**SUB TOTAL**	**PUNTAJ**

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

	ASIGNAR		E TOTAL
Experiencia adicional	**Máximo puntaje 40**	El proponente que acredite un contrato adicional a la experiencia especifica requerida, e inscritos en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC **39121300:** Cajas y gabinetes eléctricos, accesorios y conexiones. **39121000:** Cables y conductores eléctricos (incluye alambres, cables de potencia y control). **39121600:** Accesorios de iluminación (bombillas, lámparas, tubos). y el valor sea igual o mayor al presupuesto oficial, se le asignara el mayor puntaje, por experiencia adicional.	**40**
Ítems y/o actividades requeridas.	**Máximo puntaje 20**	Acreditar con la experiencia especifica las actividades y/o ítems del contrato relación y/o afinidad y/o coincidencia con al más del 50% de los ítems o actividades	**20**

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

		requeridas en el anexo técnico del proceso de contratación (anexo 6)	

La acreditación de la experiencia adicional debe ser a través de contratos diferentes a los señalados en la experiencia requerida en el presente proceso.

b. <u>Factor económico 40 Puntos</u>

Materiales de suministro eléctrico (40 puntos): Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos y además tener en cuenta que la forma de pago será a través de orden de pedido según solicitud de la empresa. A los proponentes que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, se les asignará puntuación y que además se cumpla con la correspondiente especificación técnica, teniendo el siguiente procedimiento:

La Empresa a partir de la modalidad de forma de pago de las Ofertas asignará máximo (40) puntos acumulables, de conformidad con la siguiente Formula se hará la evaluación:

Forma de pago respecto a orden de pedido requerido por la entidad, en relación con el valor establecido para cada uno de ellos en el análisis de sector.

Puntaje Oferta Económica Evaluada = ---------- X 60

NOTA: EMPOLERIDA ESP, verificará que en el ofrecimiento económico se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, no cotice algún Ítem (Es decir el 100% de los materiales de ferretería requeridos), cuando no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

lo componen, se modifiquen las unidades, o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos la oferta será rechazada.

c. Industria Nacional.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, de los elementos y/o personal que será entregado y/o puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de elementos y/o personal nacional, se le asignarán 5 **puntos.**
- Cuando el proponente oferte el 100% de elementos y/o personal nacional y extranjero, se le asignarán 3 **puntos.**
- Cuando el proponente oferte no presente oferta de elementos y/o personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 **puntos.**

d. Valor agregado.

En proponente que suscriba carta de compromiso en la que se compromete a la entrega de los materiales objeto el presente contrato, se le otorgara un total de 5 puntos.

SECCIÓN 9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta presentada por el proponente deberá acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Sección 6, esto en cuanto a la capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia.

Los proponentes deberán tener en cuenta los anexos establecidos por la entidad para la presentación de la oferta y con las precisiones establecidas en cada uno, y atendiendo el cronograma que la entidad fije para la tramite precontractual del presente proceso competitivo.

SECCIÓN 10. RIESGOS

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Se trata de un contrato de SUMINISTRO y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración, los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar a EMPOLERIDA ESP; presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de SUMINISTRO y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

1. Riesgo de impuestos. Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerrequisitos a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%.

2. Riesgo de Sanciones: Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por la negligencia en la ejecución del contrato y en los valores

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.

3. Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil y pago de salarios y prestaciones sociales y correrá por cuenta del contratista al 100%.

4. Riesgos políticos extralegales incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de perdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.

5. Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto, cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.

6. Riesgo tributario: La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.

7. Riesgo de atraso y sobre costo: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos, serán asumidos por el contratista.

8. Riesgo por incumplimiento: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto, este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de EMPOLERIDA ESP, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace EMPOLERIDA ESP, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

EMPOLERIDA ESP, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Riesgo Identificado	Descripción del Riesgo	Causa Probable	Consecuencia	Probabilidad	Nivel del Riesgo	Asignación del Riesgo	Medidas de Mitigación y Control

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

1	Incumplimiento en el suministro	El contratista no suministra los equipos y herramientas solicitados conforme a las órdenes de pedido	Falta de capacidad logística o financiera	Retraso en la ejecución del contrato interadministrativo	Media	Alto	Contratista	Verificación de capacidad previa, póliza de cumplimiento, supervisión permanente
2	Suministro de bienes que no cumplen especificaciones técnicas	Entrega de equipos dieléctricos o herramientas que no cumplen estándares mínimos	Compra de productos de baja calidad o desconocimiento técnico	Riesgos operativos, rechazo de bienes, reprocesos	Media	Alto	Contratista	Especificaciones técnicas claras, revisión y aprobación del supervisor, actas de recibo
3	Riesgo por contrato a monto agotable	Uso inadecuado o agotamiento anticipado del monto contractual	Falta de control en pedidos y consumos	Insuficiencia de recursos para cubrir necesidades operativas	Media	Medio	Contratante	Control del monto ejecutado, seguimiento financiero periódico
4	Retraso en la entrega de suministros	Incumplimiento en los tiempos requeridos por la entidad	Problemas de transporte o abastecimiento	Suspensión o retraso en actividades operativas	Media	Medio	Contratista	Programación de entregas, seguimiento del supervisor
5	Falta de actas de entrega y recibo	No suscripción de actas por cada suministro realizado	Desconocimiento del procedimiento	Dificultades para pagos y control contractual	Baja	Bajo	Ambas partes	Exigencia contractual del acta firmada, control del supervisor
6	Incumplimiento en pagos a seguridad social	No acreditación de aportes al sistema de seguridad social	Omisión del contratista	Suspensión de pagos, sanciones legales	Baja	Medio	Contratista	Revisión documental previa a pagos
7	Riesgo jurídico	Controversias por interpretación del contrato o incumplimientos	Falta de claridad contractual o ejecución deficiente	Reclamaciones administrativas o judiciales	Baja	Medio	Ambas partes	Clausulado claro, acompañamiento jurídico
8	Riesgo financiero del contratista	Insolvencia o incapacidad económica durante la ejecución	Mala gestión financiera	Interrupción del suministro	Baja	Medio	Contratista	Evaluación financiera previa, pólizas
9	Incumplimiento de confidencialidad	Divulgación de información reservada de EMPOLÉRIDA E.S.P.	Manejo inadecuado de información	Afectación institucional y legal	Baja	Bajo	Contratista	Cláusula de confidencialidad y control contractual
10	Deficiente supervisión contractual	Falta de seguimiento técnico y administrativo	Sobrecarga funcional o ausencia de control	Ejecución ineficiente del contrato	Media	Medio	Contratante	Designación formal del supervisor, informes periódicos

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

11	Riesgo operativo	Falta de disponibilidad inmediata de herramientas requeridas	Planeación deficiente de pedidos	Afectación del servicio público	Media	Alto	Contratante	Planeación anticipada y control de inventarios
12	Fuerza mayor o caso fortuito	Eventos externos que afecten el suministro	Factores no controlables	Suspensión temporal del contrato	Baja	Bajo	Ambas partes	Cláusula de fuerza mayor y planes de contingencia

SECCIÓN 11. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 16 DE JULIO DE 2025 QUE CORRESPONDE CON EL MANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE EMPOLERIDA E.S.P**, las garantías a exigir para el presente caso son las siguientes:

Por la naturaleza del bien a adquirir y la cuantía del contrato, se requiere exigir:

- **LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más como mínimo.

- **PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS:** de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. El cual deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra.

Garantías de cumplimiento y calidad una vez suscrito el respectivo contrato.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

SECCIÓN 12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR

En el MANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE 3 EMPOLERIDA E.S.P - **ARTICULO DIEZ: TITULO VI - CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE**

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

COMPRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y AL CONTRATO DE OBRAS Y/O SERVICIOS. – establece las MODALIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIAA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y AL CONTRATO DE OBRAS Y/O SERVICIOS: se fija en el presente manual dos (2) modalidades para ejercer por parte de la entidad el procedimiento de control, seguimiento y vigilancia, las cuales corresponden con supervisión y/o interventoría.

-**SUPERVISIÓN:** La supervisión de una Orden de Compra y Adquisición de Bienes y/o Contrato de Obras y/o Servicios consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto de la Orden de Compra y/o del contrato de obras y/o servicios, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados y la complejidad no amerite la intervención de un tercero". El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben. Parágrafo: La modalidad de supervisión aplicara para las órdenes de compra y adquisición de bienes y servicios en las modalidades de compra directa y de compra por proceso de contratación, para todas las cuantías previstas en el presente manual y que aplican para la, para la compra y adquisición de bienes y servicios. Así mismo aplicara la supervisión para las modalidades de contratación directa y Selección abreviada y/o invitación privada y las cuantías aplicables respectivamente (primera y segunda cuantía). DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor deberá contar con el documento de designación expedido por el ordenador del gasto o quien le haya delegado tal función, con el fin de ejercer el adecuado seguimiento, vigilancia y control del contrato, la delegación se podrá hacer de manera directa en el documento acto administrativo de la Orden de Compra y Adquisición de Bienes, como también en el clausulado del contrato de obras y/o servicios.

El supervisor de contrato a suscribir fue asignado por: El director técnico De Planeación Operación Y Proyectos Especiales o quien haga sus veces, y el apoyo a la supervisión será el Profesional Coordinador de Operaciones AAA y Proyectos Especiales.

SECCIÓN 13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	MEDIO Y/O LUGAR	FECHA Y HORA
FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS - ANÁLISIS DEL SECTOR-	OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE EMPOLERIDA E.S.P.	DISPONIBLES DESDE EL 02/03/2026

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

ANEXO TÉCNICO - PLIEGO DE CONDICIONES SIMPLIFICADO.		
ENVIÓ DE INVITACIÓN	REMITIDO DESDE EL CORREO ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN DE EMPOLERIDA E.S.P contratacion@empolerida.gov.co, A CORREO ELECTRÓNICO PROVEEDORES INSCRITOS EN EL BANCO DE OFERENTES DE LA EMPRESA	02/03/2026
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER RADICADAS EN FÍSICO EN LA VENTANILLA UNICA Y/O MEDIANTE RADICACIÓN ELECTRÓNICA AL CORREO: contratacion@empolerida.gov.co	HASTA EL 09 DE MARZO DEL 2026 HASTA LAS 4:00 PM
INFORME DE EVALUACIÓN:	SERA REMITIDO AL CORREO DE LOS OFERENTES DESDE EL CORREO: contratacion@empolerida.gov.co	EL 10 DE MARZO DEL 2026 A LAS 10:00 AM
ACTA DE ADJUDICACIÓN	SERA REMITIDO AL CORREO DE LOS OFERENTES DESDE EL CORREO: contratacion@empolerida.gov.co	EL 10 DE MARZO DEL 2026
ACTO CONTRACTUAL	SE SUSCRIBIRÁ CONTRATO EN LA OFICINA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	EL 10 DE MARZO DEL 2026
PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍA	SE RADICARÁN CON OFICIO Y ANEXOS AL CORREO: contratacion@empolerida.gov.co	EL 11 DE MARZO DEL 2026
APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍA	SERA REMITIDO ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DESDE EL CORREO contratacion@empolerida.gov.co, AL CORREO DEL CONTRATISTA.	EL 11 DE MARZO DEL 2026

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

SECCIÓN 14. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar", y a su vez que este integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%)

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

SECCIÓN 15. ANEXOS
ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Lugar y fecha

Señores
EMPOLERIDA E.S.P

Referencia: Proceso de Selección Abreviada y/o invitación Privada – [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí por parte de la empresa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que, en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el objeto cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que, manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: Persona de contacto [Nombre] Dirección [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] [CELULAR] e-mail [Dirección de correo]

Nombre y Firma representante legal del Proponente
C.C.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA

Referencia: Proceso de Contratación – Convocatoria Publica No. 001 _ 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

ANEXO 3 – MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
EMPOLERIDA E.S.P

Referencia: Concurso de méritos No. Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No XXXX, cuyo objeto es "_____ ", y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO), está integrado por: NOMBRE, PARTICIPACIÓN (*) (%)

_____ _____ _____ _____ _____
_____ _____ _____ _____ (*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

3. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La sede del CONSORCIO es:

Dirección:
Teléfono:
Celular:
Fax:
Ciudad:

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____

(Nombre y firma de cada uno para los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma del representante legal del Consorcio)

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

ANEXO 3 MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EMPOLERIDA E.S.P

REFERENCIA: Concurso de méritos No. Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección Abreviada No XXXX, cuyo objeto es "_____", y, por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA UNIÓN TEMPORAL), está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (1)	PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)
A. _____	_____	_____
B. _____	_____	_____
C. _____	_____	_____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

5. La sede del UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección:
Teléfono:
Celular:
Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

ANEXO 4

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.
Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016),*

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

ANEXO 5

ACREDITACION DE CONTRATOS EXPERENCIA

Lugar y fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA EMPOLERIDA ESP

Referencia: Selección Abreviada y/o invitación privada

Estimados señores:

A continuación, relaciono los contratos para acreditar las condiciones de experiencia exigidas en el proceso en referencia, los cuales serán los únicos a tomar en cuenta para la evaluación de dicho requisito habilitante, así:

CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

Contrato N°.	Objeto	Valor Expresado en SMLMV	Consecutivo del RUP	Entidad Contratante	Contratista

CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ADICIONAL

Contrato N°.	Objeto	Valor Expresado en SMLMV	Consecutivo del RUP	Entidad Contratante	Contratista

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

En caso de oferentes plurales se presentará por cada uno de los integrantes que contribuyan con el requisito habilitante, en caso que alguno no contribuya se deberá presentar sin diligenciar el cuadro. (El anterior texto no debe ir en el anexo).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2025

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA

Dentro del proceso de invitación privada, para el suministro a monto agotable de insumos y materiales de ferretería dentro de la gestión integral del sistema de acueducto a cargo de EMPOLERIDA E.S.P, como proponente, presentamos propuesta económica para cada uno de los ítems que adelante se relacionan.

ITEM	UNIDAD	PRODUCTO

En constancia de lo anterior firmó este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

El presente pliego de condiciones se expide a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

YEIMY JOHANNA ROMERO QUEZADA
Gerente (E).

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios